



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ECOVENTURA S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **ECOVENTURA S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 21 de diciembre de 1990, aprobada mediante Resolución No. 91-2-1-1-0000163 el 18 de enero de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de marzo de 1991.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ECOVENTURA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 5 de octubre de 2008, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-DIC- 0000328 de 20 ENE 2009
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Alex Santiago Dunn Suárez, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09-G-DIC- 0000328 de 20 ENE 2009 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **ECOVENTURA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ECOVENTURA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: El domicilio principal de la compañía **ECOVENTURA S. A.**, será la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas".

MMP/ AP
Coralia

Guayaquil,

20 ENE 2009


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

